

tunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 6 de octubre de 2006.-El Director del Servicio Provincial, Carlos Hernández López.

Núm. 16.111

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria,
Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **AMPLIACIÓN POTENCIA CENTRO TRANSFORMACIÓN TIPO CASETA PREFABRICADA PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA PARCELA Nº 4 EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS HAZAS" EN EL T.M. DE CELLA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0164/06)** cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: PORCINO DE TERUEL S.A.

Domicilio: POLÍGONO LA PAZ, Teruel.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: CELLA (TERUEL).
LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 26 m.

Origen: C.T. Las Hazas, Cella.

Final: C.T. parcela 4.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 11.500 kVA

Conductor: RHV 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm².

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 20000 V $\pm$ 2'5 $\pm$ 5 $\pm$ 10% /B2

Potencia Interior:

Admisible: 2.000 kVA. Instalada: 2.000 kVA.

Finalidad: Electrificación parcela nº 4, Polígono Las Hazas.

Presupuesto: 24.302,26 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/. San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma

las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 13 de octubre de 2006.-El Director del Servicio Provincial, Carlos Hernández López.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 16.182

NOTA

Solicitud de corta de árboles

D. Pedro Navarro Narro, con domicilio en Vilhel (Teruel), ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para la corta de árboles en terreno de Dominio Público Hidráulico, en el cauce de río Turia, en el tramo situado junto al polígono 5, parcela 511, en el término municipal de Vilhel (Teruel).

Número de árboles a cortar: 63 chopos (58 leña y 5 maderables medianos).

Plazo: Doce meses.

Se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la fecha de exposición de la presente nota, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y otras peticiones en competencia e incompatibilidades con la petición inicial, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de la Ley de Aguas. Los escritos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avenida Blasco Ibáñez, 48, de Valencia), o cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Expediente: 2006AR0173.

Valencia, 6 de octubre de 2006.-El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 16.254

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ZARAGOZA

EDICTO

Cédula de notificación

D^a PILAR ZAPATA CAMACHO, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de ZARAGOZA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 189/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. IVÁN NAVIA BRITO contra la empresa ADOLFO IBÁÑEZ HORTA, MARÍA DOLORES CASTEJÓN ALMONACID GRUPO SORAYA, S.C., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Zaragoza, a veinticuatro de octubre de dos mil seis.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante/s D. IVÁN NAVIA BRITO y de otra como demandada/s ADOLFO IBÁÑEZ HORTA, MARÍA DOLORES CASTEJÓN ALMONACID GRUPO SORAYA, S.C. consta Sentencia con fecha 12 de julio de 2006, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- EL citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 5.211,14 Euros de principal más 625 Euros en concepto de costas e intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 31 de julio de 2006, presentado el día 21-8-06.

TERCERO.- La demanda ha sido notificada por medio de Edictos, publicados en el B.O.P. de fecha 23 de enero de 2006.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y sentencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-la y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

CUARTO.- El Art. 248-1º de la L.P.L. dispone "si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la relación por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles".

QUINTO.- El Art. 274-1ª de la L.P.L. establece "previamente a la declaración de insolvencia si el FOGASA no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que consten.

PARTE DISPOSITIVA

A.-Despachar la ejecución solicitada por IVÁN NAVIA BRITO contra ADOLFO IBÁÑEZ HORTA, MARÍA DOLORES CASTEJÓN ALMONACID GRUPO SORAYA, S.C. por un principal de 5.211,14 Euros más 625 Euros en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

B.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C.-Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Alcalde, Registrador de la Propiedad; y a la Jefatura Provincial de Tráfico, mediante aplicación informática de la que dispone este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de DIEZ DÍAS por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 39 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ADOLFO IBÁÑEZ HORTA, MARÍA DOLORES CASTEJÓN ALMONACID GRUPO SORAYA, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y Teruel.

En Zaragoza a veinticuatro de octubre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o senten-

cia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pilar Zapata Camacho.

Núm. 16.238

TERUEL NÚM. 1

EDICTO

D^a PILAR LOROÑO ZULOAGA, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de TERUEL.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 99/2006 a instancia de VICENTE LORBADA GONZALO contra FERNANDO TENA SEBASTIÁN sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Urbana. Vivienda situada en la segunda planta de un edificio sito en la calle Valencia, número 2 de La Puebla de Valverde (Teruel), de una superficie construida de ciento cincuenta y un metros cuadrados, con distribución propia de ciento cincuenta y un metros cuadrados, con distribución propia para habitar. Linda; derecha, Eufemio Vivas Bayo; Izquierda, José Arnau Saura; fondo, vuelo sobre el piso inferior.

Cuota de participación: 30%

Registro: tomo 680, folio 34, finca 2501 del Registro de la Propiedad de Teruel.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa en La Puebla de Valverde (Teruel), calle Valencia, 2, de una superficie de 269 metros cuadrados.

Título. La finca descrita pertenece a D. Fernando Tena Sebastián, con carácter privativo, por haberla adquirido por compra en estado de soltero, a D. Fernando Tena Catalán y D^a Rosa Sebastián Bertolín, en escritura otorgada en Mora de Rubielos (Teruel) el día 9 de Febrero de 1999, ante el Notario D^a Pilar Samper Palomo, bajo el número 34 de protocolo.

Referencia catastral: 6149708XK7564N0002SF.

Tipo de Valoración: noventa mil euros (90.000 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza San Juan, nº 6 el día 19 de diciembre a las diez horas.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, el 30 por 100 del valor que se haya dado a los bienes con arreglo a lo establecido en el artículo 666 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El depósito se efectuara conforme a lo dispuesto en el número 3º del apartado 1 del artículo 647 de la LEC.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Que el inmueble que se subasta se encuentra en posesión de D. Fernando Tena Sebastián.

En Teruel a veinticuatro de octubre de dos mil seis.-La Secretario, Pilar Loroño Zuloaga.

Núm. 16.239

TERUEL NÚM. 1

EDICTO

D^a PILAR LOROÑO ZULOAGA, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de TERUEL.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 454/2006 por el fallecimiento sin testar de D. LEÓN DAUDÉN POBO ocurrido accidentalmente en MONREAL DEL CAMPO el día 1 de marzo de 2006 promovido por CARLOS SABINO DAUDÉN, en nombre de PILAR DAUDÉN PÉREZ, parientes en SEGUNDO grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel a veinticuatro de octubre de dos mil seis.-La Secretario, Pilar Loroño Zuloaga.